

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.930

LEY 3930

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3930

LEY 3930

Construcción de un puente sobre el arroyo El Pescado, en La Plata.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVIN CIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorizase al Poder Ejecutivo a construir un puente sobre el arroyo "El Pescado"; a expro piar la tierra necesaria para el ensanche de las calles de acceso al mismo y demás obras corres pondientes en la calle 23 de la Ciudad de La Plata, de acuerdo a los estudios realizados por la Dirección de Obras Públicas, y cuyo presupuesto asciende a la suma de setenta mil pesos moneda nacional.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a la partida co rrespondiente para "Puentes y Caminos" del Pre supuesto del año 1928.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3930. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).